



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA 26 de agosto del 2021

Consecutivo: 028 Fecha 26 de agosto del 2021

Adjunto ACTO Número 028 con fecha 26 agosto de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Anserma-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: REPARACION POR EMERGENCIA CONDUCCION MARMATO SITIO EL MONTE

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$6.490.000**)

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

REPARACION POR EMERGENCIA CONDUCCION MARMATO SITIO EL MONTE

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Reparación en tubería diámetro 4" PN 16 de Polietileno	m	50	10.000	500.000
2	Transporte de tubería en mula	viajes	4	70.000	280.000
3	Transporte de tubería en vehículo de Chinchiná a echandia	gl	1	400.000	400.000
4	Manipulación e instalación de tubería	gl	1,00	250.000	250.000

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

5	Transporte de personal	viajes	2,00	80.000	160.000
6	Instalación cable de acero de 1/2", varillas de anclaje de 5/8" (2 con ojo) tubos de 3" Galvanizados (1 tubo), platinas abrazaderas de 4" (60), suministro de cable de acero (60 m), muertos de 0,80 x 0,80 x 1,20 (2 un) anclajes de tubos de (2 tubos)	gl	1,00	4.900.000	4.900.000
	COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				6.490.000
	COSTO DIRECTO				4.809.189
	ADMINISTRACION	%	24		1.154.205
	IMPREVISTO	%	5		240.459
	UTILIDADES	%	5		240.459
	I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19		45.687
	COSTO TOTAL OBRAS CIVILES				6.490.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

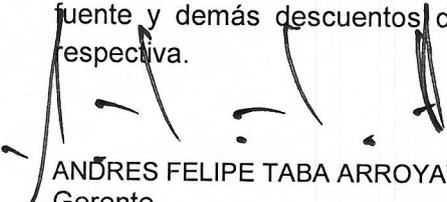
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

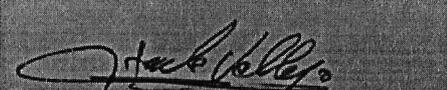
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente


HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista


BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General


SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

